



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00013-00

Bogotá D.C. 10 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2016 – 00013

PROCESO: *Responsabilidad Extra Contractual*

Por ser procedente conforme al artículo 321 del C.G.P. se **CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de proferida el 26 de septiembre de 2023 que negó las suplicas de la demanda

De conformidad con lo previsto en el artículo 324 de la norma en cita remítase el expediente a la oficina judicial para el reparto ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D. C. – Sala Civil. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
105	14 NOV. 2023
Nº _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	